

Babahoyo, Marzo 15 del 2002

SEÑORES ACCIONISTAS

Bal/01

Conforme a la resolución # 92.1.4.3.0014 emitida por la Superintendencia de Compañías, pongo en vuestra consideración el informe anual correspondiente al ejercicio económico del año terminado el 31 de diciembre del 2001.

He analizado el balance general adjunto de Productora de Semilla S.A. Prosemilla, formulado por la Compañía al 31 de Diciembre del 2001 y el correspondiente estado de resultados por el año terminado en esa fecha.

En mi opinión, los estados financieros precedentes presentan razonablemente la situación financiera de la Compañía al año terminado el 31 de diciembre del 2001, así como el resultado de sus operaciones de conformidad con las normas ecuatorianas de contabilidad.

Por lo tanto dejo señalado que los administradores han dado cumplimiento a las normas legales estatutarias y reglamentarias, así como las Resoluciones de la Junta General.

En lo relacionado con los procedimientos del Sistema de Control Interno, es fundamental que la Administración Central a través de los mecanismos adecuados y pertinentes, implante en los controles necesarios.

En lo que tiene que ver con las cifras que presenta la estructura financiera, la compañía al 31 de diciembre del 2001, se aprecia lo siguiente:

El Activo Total de la Compañía que asciende a la cantidad de \$ 1'573,574.17 al año terminado a esa fecha, el cual se desglosa en: 34 % que corresponde al activo fijo neto, el Activo Corriente 7 % y 59 % en otros activos, resultados obtenidos de los registros contables proporcionados por la compañía.

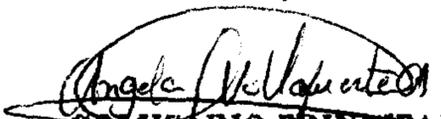
El patrimonio del ente jurídico que ascienda a la cantidad de \$ 368,053.37 representa el 24% respecto al pasivo total.

Respecto a la pérdida obtenida que registra la cantidad de \$ 137,267.73, representa el 171% del capital suscrito al 31 de diciembre del 2001.

El registro contable analizado al año terminado 31 de Diciembre del año 2001, esta debidamente soportado por la documentación contable que se encuentra en su respectivo archivo.

Finalmente, la compañía ha cumplido con las disposiciones señaladas en el art 321 contenido en la Ley de Compañías en vigencia.

Atentamente,


COMISARIO PRINCIPAL
c.c. archivo

30 ABR. 2002

